Firmante: PASCUAL LUCAS SAORIN; Fecha-hora: 25/05/2023 08:53:28; Puesto/Cargo: VICERRECTOR DE PROFESORADO (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA SUB01,SERIALNUMBER=A82733262,OU=QUALIFIED CA,O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/05/2023 10:42:04; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKIACCV,CN=ACCVCA-120;

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXCELENCIA DOCENTE PARA EL CURSO 2022/2023.

ANECA verificó el 30 de noviembre de 2021 el "Modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado" y la presente convocatoria corresponde a la tercera edición de su fase experimental o piloto. El vigente modelo para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Murcia (UMU), DOCENTIA-UMU, fue aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2023 y está disponible en la página web de la Unidad para la Calidad de la UMU.

En su virtud, acuerdo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria para la modalidad de evaluación de la excelencia docente, que se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

1. Destinatarios.

1.1. Podrán optar al reconocimiento de la excelencia docente los profesores y las profesoras que, habiendo participado en la modalidad de evaluación básica en la convocatoria DOCENTIA-UMU del curso 2022-2023, manifiesten su pretensión de ser también evaluados/as por su nivel de compromiso con la calidad de la docencia, en el supuesto de que obtengan, en la modalidad de evaluación básica, una calificación definitiva mínima de 95 puntos (para el profesorado sénior a tiempo completo) o de 85 (para el profesorado sénior a tiempo parcial).

@dministración electrónica

Edificio Servicios Integrados (ESIUM) 3ª planta

Código seguro de verificación: RUxFMq/W-Zdb9pMVt-DO7AcEaM-WkYoHbuw | COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Firmante: PASCUAL LUCAS SAORIN; Fecha-hora: 25/05/2023 08:53:28; Puesto/Cargo: VICERRECTOR DE PROFESORADO (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA SUB01,SERIALNUMBER=A82733262,OU=QUALIFIED CA,O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/05/2023 10:42:04; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKIACCV,CN=ACCVCA-120;

2. Presentación de solicitudes y plazo.

2.1. Los interesados y las interesadas en participar en este procedimiento, de carácter voluntario, deberán formalizar sus solicitudes a través de un formulario en la dirección https://encuestas.um.es/encuestas/docentia_umu_22_23_sol.cc.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el TOUM.

2.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el TOUM la lista provisional de participantes admitidos y excluidos, habilitándose un plazo de alegaciones de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas, a través de un formulario en la dirección https://encuestas.um.es/encuestas/docentia_umu_22_23_ale.cc.
Una vez resueltas las alegaciones se hará público en el TOUM el listado definitivo de participantes admitidos y excluidos, los cuales recibirán una notificación por correo electrónico en su dirección de correo institucional.

3. Procedimiento de evaluación.

3.1. Los/las solicitantes autorizan a la Unidad para la Calidad para que solicite, en su nombre y para este procedimiento, cuantas evidencias sean objeto de evaluación.

3.2. La Comisión de Evaluación, al terminar su labor evaluadora, formulará una propuesta de resolución. Los/las solicitantes tendrán un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución, para presentar alegaciones ante la Comisión de Evaluación correspondiente. Una vez resueltas las alegaciones se emitirán los Certificados provisionales de Reconocimiento de la Excelencia Docente.

@dministración electrónica

Edificio Servicios Integrados (ESIUM) 3ª planta

Código seguro de verificación: RUxFMq/W-Zdb9pMVt-DO7AcEaM-WkYoHbuw | COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Firmante: PASCUAL LUCAS SAORÍN; Fecha-hora: 25/05/2023 08:53:28; Puesto/Cargo: VICERRECTOR DE PROFESORADO (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA SUB01,SERIALNUMBER=A82733262,OU=QUALIFIED CA,O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 25/05/2023 10:42:04; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCV,OU=PKIACCV,CN=ACCVCA-120;

3.3. El docente o la docente, si no está conforme con la valoración de dicho certificado, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde su notificación, para presentar una reclamación ante la Comisión de Reclamaciones. La Comisión de Reclamaciones, tras analizar las reclamaciones presentadas, podrá bien desestimarlas por carecer de fundamento, en cuyo caso los certificados provisionales pasarán a ser definitivos, o bien estimarlas por apreciar la existencia de irregularidades, defectos formales o evidentes defectos de fondo debidamente fundamentados, en cuyo caso se emitirá el Certificado definitivo de Reconocimiento de la Excelencia Docente, atendiendo a la decisión adoptada. La Comisión de Reclamaciones realizará un informe individualizado de cada una de las reclamaciones solicitadas.

4. Recurso.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación: en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de mayo de 2023

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Pascual Lucas Saorín

@dministración electrónica

Edificio Servicios Integrados (ESIUM) 3ª planta

Código seguro de verificación: RUxFMq/W-Zdb9pMVt-DO7AcEaM-WkYoHbuw | COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/